RESOLUCION Nº 221/16

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. FARIAS VIVIANA GABRIELA, legajo 049, quien debe continuar en reposo desde el 25 de octubre de 2016 y por el término de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en lo establecido en el Art. 8º de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivadas por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. FARIAS VIVIANA GABRIELA, legajo Nº 049, del 25-10-2016 al 23-11-2016 inclusive (30 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 31 de octubre de 2016.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI — SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ — INTENDENTE MUNICIPAL